



VISTOS:

El Proveído N°D1051/GRPPAT, de fecha 03 de mayo de 2023, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el cual dispone la proyección del acto resolutivo y el Informe N°D6-2023-GRPPAT/SGPCTI, trasladado por el Sub Gerente de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, mediante el cual emitió Opinión Técnica Favorable para Aprobación de los **“Lineamientos de Política Regional para un Gobierno Inclusivo, Concertado e Innovador, periodo 2023-2026 del Gobierno Regional de Cajamarca”**,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú; así como la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; establecen que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 9.1. del artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que, la Autonomía Política: es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias las leyes N° 27902 y la N° 28013, establecen que los Gobiernos Regionales organizan su gestión en torno a los planes y proyectos de desarrollo regional concertados y al cumplimiento de objetivos y metas explícitas y de conocimiento público, señalando asimismo en el Artículo 9°, que los Gobiernos Regionales tienen competencias constitucionales para promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes, en armonía con el Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC);

Que, en el segundo párrafo del literal a) del artículo 45° de la Ley N° 27867, establece que los Regionales definen, norman, dirigen y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales;

Que, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00016-2019/CEPLAN/PCD, de fecha 25 de marzo de 2019, aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, que tiene como objetivo, establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la **política y los planes** que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional — PEI y el Plan Operativo Institucional — POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;



Que, según lo establece la Guía de Planeamiento Institucional en su numeral 4. Aspectos Generales de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00016-2019/CEPLAN/PCD, son cuatro fases del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la Mejora Continua, y comprende las fases de (1) conocimiento integral de la realidad, (2) el futuro deseado, (3) políticas y planes coordinados; y (4) seguimiento y evaluación de políticas y planes para la mejora continua, y que éstas se retroalimentan. En concordancia con el precepto indicado, establece: el titular del Pliego es responsable de la aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del PEI, en línea con la política institucional que tiene una orientación de largo plazo, en armonía con las políticas de Estado, política general de gobierno, políticas nacionales, sectoriales y territoriales, según corresponda;

Que, asimismo, en la Guía de Planeamiento Institucional aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00016-2019/CEPLAN/PCD, menciona que, La Declaración de Política Institucional: Es una directriz general que refleja las prioridades y la voluntad política de la entidad en beneficio del ciudadano o su entorno, en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales. Tiene como finalidad orientar el accionar de la entidad. La declaración de política enuncia de manera sintética los retos prioritarios a ser alcanzados por la entidad en el período del plan; así como los principales lineamientos de política que lo orientarán. Se sustenta en la información analizada, los compromisos del sector y la Política General de Gobierno. Toma en cuenta el marco normativo y las políticas nacionales de relevancia para el sector y la entidad, en concordancia con la Política General de Gobierno. La declaración de política es una redacción sucinta que contiene: a. Objetivos y b. Lineamientos. La declaración de política debe enmarcar y orientar la formulación de los Objetivos y de las Acciones Estratégicas del PEI y las Actividades Operativas e Inversiones del POI;

Que, también, la mencionada guía refiere que, la declaración de la política institucional es enunciada por el Titular de la entidad en la que también se explicitan los principios (normas o ideas fundamentales que rigen a la entidad) y los valores que deben compartir los funcionarios y servidores de la entidad. El Titular de la entidad actualiza la política institucional por lo menos al inicio de su gestión, tomando en cuenta las Políticas de Estado, la Política General de Gobierno, y las políticas nacionales, sectoriales, multisectoriales, regionales o locales, según corresponda. La política institucional se concreta en los planes institucionales, los cuales se orientan a los objetivos prioritarios definidos en esa política;

Que, en los Talleres Participativos se realizó la revisión y validación de la propuesta de Políticas Institucionales elaboradas en diferentes reuniones por parte del Gabinete de Asesores; dichas políticas fueron trabajadas tomando en cuenta el Plan de Gobierno de la Actual Gestión, siendo así que en los talleres participativos se realizó su articulación a los Objetivos y Acciones Estratégicas Regionales del Plan de Desarrollo Regional Concertado – PDRC Cajamarca al 2033, determinándose de esta manera Objetivos y Lineamientos de Política Institucional acordes a la metodología establecida por CEPLAN. Posteriormente, esta Sub Gerencia realizó la sistematización de la información trabajada en los diferentes talleres y conjuntamente fue revisada y validada con el Gabinete de Asesores y Alta Dirección, quedando de esta forma la versión final de los “Lineamientos de Política Regional para un Gobierno Inclusivo, Concertado e Innovador, periodo 2023-2026 del Gobierno Regional de Cajamarca”.



Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 21°, literal d), señala que es atribución del Gobernador Regional dictar Decretos y Resoluciones Regionales y en el artículo 41° prescribe que: "Las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo";

Estando a lo dispuesto, visado por el Sub Gerente de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Director Regional de Asesoría Jurídica y refrendo del Gerente General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, los “Lineamientos de Política Regional para un Gobierno Inclusivo, Concertado e Innovador, periodo 2023-2026 del Gobierno Regional de Cajamarca”. Documento de gestión que consta de 84 Lineamientos, 16 Objetivos de Política y 5 Dimensiones, y que se anexa al presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional realicen las acciones necesarias para que las Unidades Orgánicas implementen en sus instrumentos de planificación los “Lineamientos de Política Regional para un Gobierno Inclusivo, Concertado e Innovador, periodo 2023-2026 del Gobierno Regional de Cajamarca”.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, así como la notificación a todas las Unidades Orgánicas y Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
GOBERNADOR REGIONAL